



**FSP**  
Servicios  
Públicos

Asturias

Autonómica

# **INFORMA PLENO**

## **JUNTA DE PERSONAL**

**lunes, 10 de octubre de 2011**

El pasado jueves, 6 de octubre, se celebró el Pleno de la Junta de Personal y se trataron, entre otros, los siguientes temas:

### **Problemática denunciada en el Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación.**

Tanto al Órgano de Representación como a las Organizaciones Sindicales, los funcionarios/as pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Superiores, Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Administración del Principado de Asturias, dirigieron sendos escritos en los que exponían los argumentos que les llevaban a pedir la modificación o supresión del Decreto de estructura en cuanto a la creación de dos Agencias (Agencia de Museos y Acción Cultural y la de Bibliotecas, del Libro y la Lectura) de la Consejería de Cultura y Deporte.

La justificación para crear estas Agencias por parte de la Consejería no tiene ningún fundamento pues es bien cierto que esta Administración cuenta entre su personal con un colectivo de funcionarios/as del Cuerpo Superior con la formación suficiente y específica para realizar dichas funciones.

**UGT** expone en el Pleno que, independientemente de nuestra adhesión a cualquier acuerdo que se tome en la Junta de Personal para solucionar este tema, nuestro sindicato, a través de sus servicios jurídicos, va a recurrir dicho Decreto, pues entendemos y compartimos plenamente las consideraciones que hacen en su escrito los funcionarios/as que nos lo remitieron.

### **Nombramiento de los delegados de prevención por la Junta de Personal.**

Actualmente están constituidos diferentes Comités de Seguridad y Salud en la Administración del Principado de Asturias. **UGT** tiene representación en dichos Comités y aún reconociendo que estos no se reúnen con la periodicidad que deberían o más bien que su funcionamiento, en la actualidad, es casi nulo, desde **UGT** hemos instado a la Administración a abrir la mesa general e iniciar la negociación para modificar estos Comités de Salud, pues es en este ámbito, y **UGT** así lo entiende, donde se negocian aquellos acuerdos que nos competen a todos/as, y mucho más en este tema relacionado con la seguridad y la salud en el trabajo. No obstante el artículo 37 del EBEP ya establece como materia de negociación en mesa general la Prevención de Riesgos en el Trabajo.

Dejando a un lado discusiones sindicales que no sirven más que para confundir al personal, el tema de la seguridad y la salud en el trabajo es esencial y prioritario para **UGT**, por lo tanto, y una vez más, instamos a la Administración a negociar en el ámbito correspondiente y a modificar todo aquello que sea necesario para que los Comités de Salud funcionen.



**FSP**  
Servicios  
Públicos

Asturias

Autonómica

# **INFORMA PLENO**

## **JUNTA DE PERSONAL**

### **Otros acuerdos**

Se acuerda pedir reunión con la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social e Igualdad para solicitar información sobre el traslado temporal de una Trabajadora Social, personal laboral, para ocupar un puesto de Asistente Social, personal funcionario. Este tema llega a través del Comité de Empresa de Bienestar Social y Vivienda, ya que la Junta de Personal no tenía información al respecto.

Se acuerda instar a la Dirección General de la Función Pública para el establecimiento de criterios para los nombramientos en Comisión de Servicio.

Se insta a la Administración a negociar el calendario laboral del 2012 para el Museo Arqueológico.

Se solicita una reunión urgente con la Dirección General de Patrimonio, para abordar de forma inminente la problemática de los Conductores de Servicios Especiales y Generales, dependiente de esa Dirección General.

Se acuerda constituir una Comisión de trabajo específica para estudio de RPTs.

También se solicita a la Administración una solución a la problemática que presenta un pequeño colectivo de trabajadores (con ciertas peculiaridades que les impiden tener acceso a los programas formativos) que por diversas circunstancias no pueden cumplir el objetivo de las horas de formación necesarias para la primera categoría de la carrera horizontal.

**INFORMA**